

SUCESION INTESTADA RAD. 2022 0705 causante: JOSE DE JESUS CAMACHO MAYORGA

GUILLERMO CAMARGO RODRIGUEZ <guillermocamargoabogado@yahoo.com>

Lun 30/10/2023 3:13 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (11 MB)

ADJUDICACIÓN JOSÉ DE JESÚS.pdf;

SEÑOR

JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

E.S.D.

GUILLERMO CAMARGO RODRIGUEZ, obrando en mi calidad de PARTIDOR, dentro de la sucesion 2022 0705, comedidamente dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del pasado 23 de octubre de la presente anualidad, me permito enviar TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION, para lo cual solicito respetuosamente su aprobación.

SEÑOR

JUEZ VEINTIOCHO(28) DE FAMILIA DE BOGOTA.D.C.

flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

e.s.d.

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUIDCACION

REF. SUCESION INTESTADA : JOSE DE JESUS CAMACHO MAYORGA.

2022-705

GUILLERMO CAMARGO RODRIGUEZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma; actuando en mi condición de apoderado los Señores **JAIVER JOSE CAMACHO GUZMAN**, persona mayor, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía 79´987.576, expedida en Bogotá, **ROLANDO EDUARDO CAMACHO GUZMAN**, mayor de edad, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, identificado con la cedula de ciudadanía número 80´230.715 expedida en Bogotá, y **JOHANN RODRIGO, CAMACHO GUZMAN**, mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cedula de ciudadanía número 80´240.511 de Bogotá; todos con domicilio en la ciudad de Bogotá, herederos reconocidos dentro del presente proceso, del causante **JOSE DE JESUS CAMACHO GUZMAN** (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 2´842.613 de Fusagasugá, siendo su ultimo domicilio la ciudad de Bogotá, lo anterior conforme los poderes legalmente otorgados por los mencionados herederos y que han sido aportado al proceso en su oportunidad, y en virtud a ellos me permito presentar a su Despacho, a fin de que una vez revisados se sirva aprobar y ordenar su inscripción en la oficina de Registro E Instrumentos Públicos de La Ciudad, así como elevar a escritura pública el **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES**, y cuya descripción es como sigue:

ACERVO HEREDITARIO

Conforme a la confección de inventarios y avalúos presentados ante su Despacho, y aprobados en diligencia llevada a cabo el día veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés, en la cual quedo verificado y aprobado que el monto del Activo sucesoral es por la suma de :

CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 188´303.663.00) Mcte-

Suma que corresponde al sesenta y uno punto ciento veinticinco cero cinco por ciento (61.12505%), sobre el Único inmueble que conforma la masa sucesoral y cuya descripción se hará más adelante.

TOTAL VALOR DE BIENES A LIQUIDAR

Conforme al AVALUO que se anexo oportunamente, sobre el 100% del inmueble tal y como lo ordeno el Juzgado, en su oportunidad corresponde a la suma de.....\$**308.063.000.oo**
TRESCIENTOS OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS Mcte.

Como, el derecho sobre el bien inmueble del causante equivale al **61.12505%**; el valor de la PARTIDA, que conforma la masa sucesoral corresponde a la suma de: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 188´303.663.oo) Mcte-**

SEGÚN MANIFESTACIÓN EXPRESA DE MIS PODERDANTES, NO EXISTE PASIVO ALGUNO QUE AFECTE LA SUCESIÓN.

En consecuencia, y conforme a lo relacionado en INVENTARIO Y AVALUOS:

UNICA PARTIDA:

Se trata de porcentaje que el causante **JOSE DE JESUS CAMACHO MAYORGA** (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2´842.613, de Fusagasugá tenía como titular sobre un único bien que conforma la masa sucesoral, correspondiente **al sesenta y uno punto ciento veinticinco cero cinco por ciento(61.12505%)** sobre el inmueble apartamento doscientos dos (202) Interior Veintiséis (26) e igualmente se asigna el uso exclusivo del garaje cuatrocientos veintiuno(421) y el depósito No. Trescientoscincuenta y nueve (359) tiene su acceso por la CALLE 36 N. 70- 50.Hace parte del Conjunto Residencial denominado "Manzana "A"Propiedad Horizontal de la Urbanización "Carlos Lleras Restrepo" de la Ciudad de Bogotá, D.C, Su área privada es de sesenta y dos punto ochenta y siete metros cuadrados (62.87 M2), su coeficiente de copropiedad es de cero punto un mil setecientos sesenta y seis(0.1766%) por ciento y sus linderos y dependencias son los indicados en el plan A-NUEVE (A-9), que se protocoliza con la Escritura. número cuatro (0004) de fecha Enero Cuatro (4) del año dos mil (2.000) de la Notaria octava (8ª.) del círculo Notaria de Bogotá. LINDEROS VERTICALES: NADIR: placa común al medio con el primer piso. CENIT. Placa común al medio con el tercer piso. Inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal., inmueble distinguido con cedula catastral AAA0076WDFTE, y Matricula inmobiliaria 50C-1373228 de la oficina de Registro e instrumento públicos de Bogotá.

MODO DE ADQUISICION: Conforme a lo descrito en el hecho TERCERO, del escrito de solicitud de apertura de sucesión, mediante decisión judicial de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y seis (1.996) proferida por el Juzgado SEPTIMO(7º.) de familia de Bogotá, misma que efectivamente se materializa, tal y como aparece registrada en la anotación No.006 de fecha 29-10-1.997 en el folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1373228, de la oficina de instrumentos Públicos de Bogotá, que correspondió al único bien

inventariado como activo que conforme la masa de bienes a liquidar; se le adjudicó a al hoy causante **JOSE DE JESUS CAMACHO MAYORGA** (q.e.p.d.), en COMÚN Y PROINDIVISO, con su ex esposa **GUZMAN DE CAMACHO LUZ MARIA**, y a **RADA CAMPOS LUCIA**, se le adjudica el veintidós punto veinticinco cero uno por ciento (**22.2501%**); porcentaje este último que posteriormente es transferido a título de venta en favor del causante, conforme esta consignado en la escritura número 3169-del 14-12 2000 de la Notaria octava (8ª.) de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula, anotación No. 007, el derecho sobre el inmueble apartamento DOSCIENTOS DOS (202) Interior Veintiséis (26) e igualmente se asigna el uso exclusivo del garaje cuatrocientos veintiuno(421) y el depósito No. Trescientoscincuenta y nueve (359) tiene su acceso por la CALLE 36 N. 70- 50.Hace parte del Conjunto Residencial denominado “Manzana “A” Propiedad Horizontal de la Urbanización “Carlos Lleras Restrepo” de la Ciudad de Bogotá, D.C, Su área privada es de sesenta y dos punto ochenta y siete metros cuadrados (62.87 M2), su coeficiente de copropiedad es de cero punto un mil setecientos sesenta y seis (0.1766%) por ciento y sus linderos y dependencias son los indicados en el plano A- NUEVE (A-9), que se protocoliza con la escritura. LINDEROS VERTICALES: NADIR: placa común al medio con el primer piso. CENIT. Placa común al medio con el tercer piso. Inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, inmueble distinguido con cedula catastral AAA0076WDFTE, y Matricula inmobiliaria 50C-1373228 de la oficina de Registro e instrumento públicos de Bogotá.

AVALUO: el inmueble con cedula catastral AAA0076WDFTE, y Matricula inmobiliaria 50C-1373228 de la oficina de Registro e instrumento Públicos de Bogotá, se encuentra avaluado de la siguiente manera:

Conforme al AVALUO que se anexo, tal y como lo ordeno el Juzgado, en su oportunidad corresponde el cien por ciento (100%), la suma de.....**\$308.063.000.oo**
TRESCIENTOS OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL pesos Mcte.

Como, el derecho sobre el bien inmueble del causante equivale al 61.12505%; el valor de la PARTIDA, que conforma la masa sucesoral corresponde a la suma de:

CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 188´303.663.oo) Mcte-

Cálculo para presentar de donde sale el porcentaje que el causante tenía sobre el bien inmueble objeto de este trabajo:

Nombre	Porcentaje adjudicado	Total Porcentaje100.%
GUZMAN DE CAMACHO LUZ MARIA	38.87495%	
JOSE DE JESUS CAMACHO	38.87495%	
RADA CAMPO LUCIA	22.25010%	
Total derecho correspondiente a :		
JOSE DE JESUS CAMACHO		61.12505%

Avalúo inmueble del 100%...\$308.063.000.oo X 61.12505% = \$ 188´303.663.oo

según manifestación expresa de mis poderdantes, no existe PASIVO alguno que afecte la sucesión.

II. LIQUIDACION

El monto del acervo inventariado es la suma de: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 188´303.663.oo) Mcte-**

En razón a que son tres (3) los herederos legítimos, los que tienen derecho a participar en la sucesión de la referencia, con iguales porcentajes para cada uno, la división del acervo liquido se reducirá a los tres legítimos hijos, en la misma proporción.

UNICA PARTIDA

Suma a distribuir:

CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 188´303.663.oo) Mcte-

- Al heredero **JAIVER JOSE CAMACHO GUZMAN**, persona mayor de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cedula de ciudadanía 79´987.576 expedida en Bogotá, se le asigna la suma de: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS ONCE PESOS (\$62´761.611.oo) Mcte.
- al Heredero **ROLANDO EDUARDO CAMACHO GUZMAN**, mayor de edad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cedula de ciudadanía número 80´230.715 expedida en Bogotá, se le asigna la suma de: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS ONCE PESOS (\$62´761.611.oo) Mcte.

- al Heredero **JOHANN RODRIGO CAMACHO GUZMAN**, mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cedula de ciudadanía número 80'240.511 de Bogotá, se le asigna la suma de: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$62'780.441.00)

DIVIDIDO EL ACERVO HEREDITARIO EN PORCENTAJES IGUALES CONFORME A LAS SIGUIENTE DISTRIBUCION DE HIJUELAS:

III. DISTRIBUCION DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA

- Al heredero **JAIVER JOSE CAMACHO GUZMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía 79'987.576 en Bogotá, le corresponde por su derecho de herencia la suma de: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS ONCE PESOS (\$62'761.611.00) Mcte.

Para pagársele, se le adjudica DE LA PARTIDA UNICA , el treinta y tres punto treinta y tres por ciento(33.33%) sobre el **61.12505%**; del cual era titular el causante, sobre el bien inmueble apartamento DOSCIENTOS DOS (202) Interior Veintiséis (26) e igualmente se asigna el uso exclusivo del garaje cuatrocientos veintiuno(421) y el depósito No. Trescientoscincuenta y nueve (359) tiene su acceso por la CALLE 36 N. 70- 50.Hace parte del Conjunto Residencial denominado "Manzana "A" Propiedad Horizontal de la Urbanización "Carlos Lleras Restrepo" de la Ciudad de Bogotá, D.C, Su área privada es de sesenta y dos punto ochenta y siete metros cuadrados (62.87 M2), su coeficiente de copropiedad es de cero punto un mil setecientos sesenta y seis (0.1766%) por ciento y sus linderos y dependencias son los indicados en el plan A-NUEVE (A-9), que se protocoliza con la escritura. número cuatro (0004) de fecha Enero 4 del año dos mil (2.000) de la Notaria octava del círculo Notaria de Bogotá. LINDEROS VERTICALES: NADIR: placa común al medio con el primer piso. CENIT. Placa común al medio con el tercer piso. Inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, inmueble distinguido con cedula catastral AAA0076WDFTE, y Matricula inmobiliaria 50C-1373228 de la oficina de Registro e instrumento Públicos de Bogotá.

MODO DE ADQUISICION: Conforme a lo descrito en el hecho TERCERO, del escrito de solicitud de apertura de sucesión, mediante decisión judicial de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y seis (1.996) proferida por el Juzgado SEPTIMO(7º.) de familia de Bogotá, misma que efectivamente se materializa, tal y como aparece registrada en la anotación No.006 de fecha 29-10-1.997 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1373228, de la oficina de instrumentos Públicos de Bogotá, que correspondió al único bien inmueble inventariado como activo que conforme la masa de bienes a liquidar; se le adjudicó a al hoy causante **JOSE DE JESUS CAMACHO MAYORGA** (q.e.p.d.), en COMÚN Y PROINDIVISO, con su ex esposa **GUZMAN DE CAMACHO LUZ MARIA**,

y a **RADA CAMPOS LUCIA** se le adjudica el veintidós punto veinticinco cero uno por ciento (**22.2501%**); porcentaje este último que posteriormente es transferido a título de venta en favor del causante, conforme esta consignado en la escritura número 3169-del 14-12 2000 de la Notaria octava (8ª.) de Bogotá inscrita en el folio de matrícula, anotación No. 007, sobre el inmueble apartamento DOSCIENTOS DOS (202) Interior Veintiséis (26) e igualmente se asigna el uso exclusivo del garaje cuatrocientos veintiuno (421) y el depósito No. Trescientos cincuenta y nueve (359) tiene su acceso por la CALLE 36 N. 70- 50. Hace parte del Conjunto Residencial denominado "Manzana "A" Propiedad Horizontal de la Urbanización "Carlos Lleras Restrepo" de la Ciudad de Bogotá, D.C, Su área privada es de sesenta y dos punto ochenta y siete metros cuadrados (62.87 M2), su coeficiente de copropiedad es de cero punto un mil setecientos sesenta y seis (0.1766%) por ciento y sus linderos y dependencias son los indicados en el plano A-NUEVE (A-9), que se protocoliza con la escritura número cuatro (0004) de fecha Enero Cuatro (4) del año dos mil (2.000) de la Notaria octava (8ª.) del círculo Notaria de Bogotá LINDEROS VERTICALES: NADIR: placa común al medio con el primer piso. CENIT. Placa común al medio con el tercer piso. Inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, inmueble distinguido con cedula catastral AAA0076WDFTE, y Matricula inmobiliaria 50C-1373228 de la oficina de Registro e instrumento públicos de Bogotá.

Y la parte que se adjudica es por la suma de: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS ONCE PESOS (\$62'761.611.00) Mcte, que equivale al 33.33% sobre el valor del porcentaje correspondiente al (**61.12505%**), del cual era titular el causante.

SEGUNDA HIJUELA:

- Al heredero, **ROLANDO EDUARDO CAMACHO GUZMAN** mayor de edad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cedula de ciudadanía número 80'230.715, le corresponde por su derecho de herencia la suma de : SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS ONCE PESOS (\$62'761.611.00) Mcte.

Para pagársele, se le adjudica DE LA PARTIDA UNICA, el treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) sobre el **61.12505%**; del cual era titular el causante, sobre el bien inmueble apartamento doscientos dos (202) Interior Veintiséis (26) e igualmente se asigna el uso exclusivo del garaje cuatrocientos veintiuno (421) y el depósito No. Trescientos cincuenta y nueve (359) tiene su acceso por la CALLE 36 N. 70- 50. Hace parte del Conjunto Residencial denominado "Manzana "A" Propiedad Horizontal de la Urbanización "Carlos Lleras Restrepo" de la Ciudad de Bogotá, D.C, Su área privada es de sesenta y dos punto ochenta y siete metros cuadrados (62.87 M2), su coeficiente de copropiedad es de cero punto un mil setecientos sesenta y seis (0.1766%) por ciento y sus linderos y dependencias son los indicados en el plan A-NUEVE (A-9), que se protocoliza con la escritura número cuatro (0004) de fecha enero 4 del

año dos mil (2.000) de la Notaria octava (8ª.) del círculo Notaria de Bogotá. LINDEROS VERTICALES: NADIR: placa común al medio con el primer piso. CENIT. Placa común al medio con el tercer piso. Inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, inmueble distinguido con cedula catastral AAA0076WDFTE, y Matricula inmobiliaria 50C-1373228 de la oficina de Registro e instrumento públicos de Bogotá.

MODO DE ADQUISICION: Conforme a lo descrito en el hecho TERCERO, del escrito de solicitud de apertura de sucesión, mediante decisión judicial de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y seis (1.996) proferida por el Juzgado SEPTIMO(7º.) de familia de Bogotá, misma que efectivamente se materializa, tal y como aparece registrada en la anotación No.006 de fecha 29-10-1.997 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1373228, de la oficina de instrumentos Públicos de Bogotá, que correspondió al único bien inmueble inventariado como activo que conformo la masa de bienes a liquidar; se le adjudicó a al hoy causante **JOSE DE JESUS CAMACHO MAYORGA** (q.e.p.d.), en COMÚN Y PROINDIVISO, con su ex esposa **GUZMAN DE CAMACHO LUZ MARIA**, y a **RADA CAMPOS LUCIA** se le adjudica el veintidós punto veinticinco cero uno por ciento (**22.2501%**); porcentaje este último que posteriormente es transferido a título de venta en favor del causante, conforme esta consignado en la escritura número 3169-del 14-12 2000 de la Notaria octava (8ª.) de Bogotá inscrita en el folio de matrícula, anotación No. 007, sobre el inmueble apartamento DOSCIENTOS DOS (202) Interior Veintiséis (26) e igualmente se asigna el uso exclusivo del garaje cuatrocientos veintiuno(421) y el depósito No. Trescientoscincuenta y nueve (359) tiene su acceso por la CALLE 36 N. 70- 50.Hace parte del Conjunto Residencial denominado "Manzana "A" Propiedad Horizontal de la Urbanización "Carlos Lleras Restrepo" de la Ciudad de Bogotá, D.C, Su área privada es de sesenta y dos punto ochenta y siete metros cuadrados (62.87 M2), su coeficiente de copropiedad es de cero punto un mil setecientos sesenta y seis(0.1766%) por ciento y sus linderos y dependencias son los indicados en el plano A-NUEVE (A-9), que se protocoliza con la escritura número cuatro (0004) de fecha Enero Cuatro (4) del año dos mil (2.000) de la Notaria octava (8ª.) del círculo Notaria de Bogotá LINDEROS VERTICALES: NADIR: placa común al medio con el primer piso. CENIT. Placa común al medio con el tercer piso. Inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal ,inmueble distinguido con cedula catastral AAA0076WDFTE, y Matricula inmobiliaria 50C-1373228 de la oficina de Registro e instrumento públicos de Bogotá.

Y la parte que se adjudica es por la suma de: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS ONCE PESOS (\$62'761.611.00) Mcte, que equivale al 33.33% sobre el valor del porcentaje correspondiente al (**61.12505%**), del cual era titular el causante.

TERCERA HIJUELA:

- Al heredero **JOHANN RODRIGO CAMACHO GUZMAN**, mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cedula de ciudadanía número 80'240.511 de

Bogotá, le corresponde por su derecho de herencia la suma de :
SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS
CUARENTA Y UN PESOS (\$62'780.441.00) Mcte.

- Para pagársele, se le adjudica DE LA PARTIDA UNICA , el treinta y punto treinta y cuatro por ciento(33.34%) sobre el **61.12505%**; del cual era titular el causante, sobre el bien inmueble apartamento DOSCIENTOS DOS (202) Interior Veintiséis (26) e igualmente se asigna el uso exclusivo del garaje cuatrocientos veintiuno(421) y el depósito No. Trescientos cincuenta y nueve (359) tiene su acceso por la CALLE 36 N. 70- 50.Hace parte del Conjunto Residencial denominado "Manzana "A" Propiedad Horizontal de la Urbanización "Carlos Lleras Restrepo" de la Ciudad de Bogotá, D.C, Su área privada es de sesenta y dos punto ochenta y siete metros cuadrados (62.87 M2), su coeficiente de copropiedad es de cero punto un mil setecientos sesenta y seis (0.1766%) por ciento y sus linderos y dependencias son los indicados en el plan A-NUEVE (A-9), que se protocoliza con la escritura, número cuatro (0004) de fecha enero 4 del año dos mil (2.000) de la Notaria octava del círculo Notaria de Bogotá. LINDEROS VERTICALES: NADIR: placa común al medio con el primer piso. CENIT. Placa común al medio con el tercer piso. Inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, inmueble distinguido con cedula catastral AAA0076WDFTE, y Matricula inmobiliaria 50C-1373228 de la oficina de Registro e instrumento público de Bogotá.

MODO DE ADQUISICION: Conforme a lo descrito en el hecho TERCERO, del escrito de solicitud de apertura de sucesión, mediante decisión judicial de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y seis (1.996) proferida por el Juzgado SEPTIMO (7º.) de familia de Bogotá, misma que efectivamente se materializa, tal y como aparece registrada en la anotación No.006 de fecha 29-10-1.997 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1373228, de la oficina de instrumentos Públicos de Bogotá, que correspondió al único bien inmueble inventariado como activo que conformo la masa de bienes a liquidar; se le adjudicó a al hoy causante **JOSE DE JESUS CAMACHO MAYORGA** (q.e.p.d.), en COMÚN Y PROINDIVISO, con su ex esposa **GUZMAN DE CAMACHO LUZ MARIA**, y a **RADA CAMPOS LUCIA** se le adjudica el veintidós punto veinticinco cero uno por ciento (**22.2501%**); porcentaje este último que posteriormente es transferido a título de venta en favor del causante, conforme esta consignado en la escritura número 3169-del 14-12-2000 de la Notaria octava (8º.) de Bogotá inscrita en el folio de matrícula, anotación No. 007, sobre el inmueble apartamento DOSCIENTOS DOS (202) Interior Veintiséis (26) e igualmente se asigna el uso exclusivo del garaje cuatrocientos veintiuno(421) y el depósito No. Trescientos cincuenta y nueve (359) tiene su acceso por la CALLE 36 N. 70- 50.Hace parte del Conjunto Residencial denominado "Manzana "A" Propiedad Horizontal de la Urbanización "Carlos Lleras Restrepo" de la Ciudad de Bogotá, D.C, Su área privada es de sesenta y dos punto ochenta y siete metros cuadrados (62.87 M2), su coeficiente de copropiedad es de cero punto un mil setecientos sesenta y seis (0.1766%) por ciento y sus linderos y dependencias son los indicados en el plano A-NUEVE (A-9), que se

protocoliza con la escritura número cuatro (0004) de fecha Enero Cuatro (4) del año dos mil (2.000) de la Notaria octava (8ª.) del círculo Notaria de Bogotá LINDEROS VERTICALES: NADIR: placa común al medio con el primer piso. CENIT. Placa común al medio con el tercer piso. Inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, inmueble distinguido con cedula catastral AAA0076WDFTE, y Matricula inmobiliaria 50C-1373228 de la oficina de Registro e instrumento públicos de Bogotá.

Y la parte que se adjudica es por la suma de: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$62'780.441.00) Mcte, que equivale al 33.34% sobre el valor del porcentaje correspondiente al **(61.12505%)**, del cual era titular el causante.

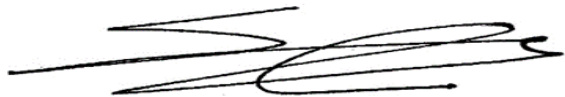
IV. COMPROBACION

Valor Acervo Hereditario A Repartir	188'303.663.00
Hijuela En Favor De JAIVER JOSE CAMACHO GUZMAN c.c.79'987.576	62'761.611.00
Hijuela en favor de ROLANDO EDUARDO CAMACHO GUZMAN c.c. 80'230.715	62'761.611.00
Hijuela en favor de JOHANN RODRIGO, CAMACHO GUZMAN c.c.80'240.511	62'780.441.00
SUMAS IGUALES	188'303.663.00

CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y TRES PESOS Mcte.

El trabajo de partición y adjudicación, que aquí Nos ocupa, se presenta ante usted Señor Juez, por instrucción precisa de los herederos, quienes me han manifestado estar de acuerdo con lo aquí plasmando, en este trabajo y lo aceptan en su totalidad, por tanto ruego impartir su aprobación.

Del señor Juez,



GUILLERMO CAMARGO RODRIGUEZ,
c.c. 4'191.961 de paipa
T.P. 111.224 del C.s de la J.
guillermocamargoabogado@yahoo.com

anexo:

- certificado de tradición y libertad del inmueble.
- Certificado catastral.
- Estado de cuenta impuesto predial
- Comprobante de pago en línea predial año 2023
- PAZ Y SALVO de secretaria de Hacienda de Bogotá.
- Certificado de declaración de impuesto predial.
- Escritura No.0004 del 4 de enero de 2000 notaria octava (8ª.)
- Escritura No. 3169 del 14 de diciembre de 2000 notaria (8ª.)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231030427384649178

Nro Matrícula: 50C-1373228

Pagina 1 TURNO: 2023-734620

Impreso el 30 de Octubre de 2023 a las 11:11:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-10-1994 RADICACIÓN: 1994-70619 CON: DOCUMENTO DE: 30-08-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0076WDFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO 202 INTERIOR (26) SU AREA PRIVADA ES DE 62.87 M2. SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0.1766%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 2855 NOTARIA 45 DE SANTA FE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FONDO NACIONAL DE AHORRO ADQUIRIO ESTE PREDIO ASI: PARTE POR COMPRA A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1576 DEL 21 DE ABRIL DE 1.989 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050-1209618. EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A CINCO A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2215 DEL 5 D EJUNIO DE 1.987 EMITIDA POR LA NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050-1084076, ESTE HABIA ADQUIRIO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA PUBLICA NO. 2034 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1.984 OTORGADA POR LA NOTARIA 12 DE BOGOTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2,3,4 5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29 Y 30 CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050-674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE, HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRABA COMO SON: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, HOSPICIO PARA NI/OS DESAMPARADOS Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION DE: JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1055 DEL 25 DE JUNIO DE 1.937 DE LA NOTARIA 3 DE BOGOTA. LOS LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,26 29 Y 30 FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050-1193045 Y EL LOTE UNO SE LOTEY SE HICIERON LAS MANZANAS 1,2 Y 3, CON LOS FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS NROS: 050-1193047, 050-1193048 Y 050-1193049. OTRA PARTE LA ADQUIRIO EL FONDO NACIONAL DE AHORRO POR COMPRA A: INMOBILIARIA MORIS GUTT S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1906 DEL 25 DE MAYO DE 1.989 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1216965. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A: GRASAS Y ACEITES VEGETALES S.A., GRASCO DETERTGENTES S.A., INVERSIONES MORIS GUTT Y CIA LTDA, EXPROGRASAS S.A. POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5370 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1.971 OTORGADA POR LA NOTARIA 3 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 23C 70 50 IN 26 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 36 70-50 APARTAMENTO 202 INTERIOR 26 MANZANA A URBANIZACION "CARLOS LLERAS RESTREPO" CONJUTO RESIDENCIAL MANZANA "A" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231030427384649178

Nro Matrícula: 50C-1373228

Pagina 2 TURNO: 2023-734620

Impreso el 30 de Octubre de 2023 a las 11:11:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1370075

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-08-1994 Radicación: 1994-70619

Doc: ESCRITURA 2855 del 23-08-1994 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-11-1994 Radicación: 1994-98267

Doc: ESCRITURA 4556 del 15-11-1994 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,324,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: CAMACHO MAYORGA JOSE DE JESUS

CC# 2842613 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-11-1994 Radicación: 1994-98267

Doc: ESCRITURA 4556 del 15-11-1994 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MAYORGA JOSE DE JESUS

CC# 2842613 X

A: FAVOR SUYO, DE SU ESPOSA, COMPA/ERA PERMANENTE, HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-11-1994 Radicación: 1994-98267

Doc: ESCRITURA 4556 del 15-11-1994 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$14,450,850

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MAYORGA JOSE DE JESUS

CC# 2842613 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-12-1999 Radicación: 1999-97785

Doc: ESCRITURA 3547 del 07-12-1999 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231030427384649178

Nro Matrícula: 50C-1373228

Pagina 3 TURNO: 2023-734620

Impreso el 30 de Octubre de 2023 a las 11:11:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CAMACHO MAYORGA JOSE DE JESUS

CC# 2842613

A: FAVOR SUYO, DE SU ESPOSA, COMPA/ERA PERMANENTE, HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-12-1999 Radicación: 1999-97788

Doc: SENTENCIA N.C. del 29-10-1997 JUZGADO 7 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DIVORCIO-DE SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO MAYORGA JOSE DE JESUS

CC# 2842613

DE: GUZMAN DE CAMACHO LUZ MARIA

A: CAMACHO MAYORGA JOSE DE JESUS

CC# 2842613

X EN COMUN Y

PROINDIVISO

A: GUZMAN DE CAMACHO LUZ MARIA

X EN COMUN Y

PROINDIVISO

A: RADA CAMPOS LUCIA

X 22.2501%

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-10-2001 Radicación: 2001-70170

Doc: ESCRITURA 3169 del 14-12-2000 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$8,900,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 22.2501%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RADA CAMPOS OLGA LUCIA

CC# 21094646

A: CAMACHO MAYORGA JOSE DE JESUS

CC# 2842613

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-05-2003 Radicación: 2003-47762

Doc: OFICIO 591 del 05-05-2003 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EN PROCESO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: CAMACHO MAYORGA JOSE DE JESUS

CC# 2842613

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA****CENTRO****CERTIFICADO DE TRADICION****MATRICULA INMOBILIARIA****Certificado generado con el Pin No: 231030427384649178****Nro Matrícula: 50C-1373228**

Pagina 4 TURNO: 2023-734620

Impreso el 30 de Octubre de 2023 a las 11:11:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-01-2012 Radicación: 2012-7140

Doc: OFICIO 5660039571 del 24-01-2012 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE
INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-03-2014 Radicación: 2014-20502

Doc: OFICIO 697 del 27-02-2014 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF:110013103006200300013-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: CAMACHO MAYORGA JOSE DE JESUS

CC# 2842613

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-05-2016 Radicación: 2016-33829

Doc: OFICIO 2753 del 18-12-2015 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR
2015-1117

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: CAMACHO MAYORGA JOSE DE JESUS

CC# 2842613

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12***SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación: C2001-7890

Fecha: 27-09-2001

NOMBRES INCLUIDO A: RADA CAMPOS OLGA LUCIA "X" PORCENTAJE 22.2501%. SI VALE. C2001-7890 COD.ABOG.10/ AUX.5.-

* * *

* * *



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231030427384649178

Nro Matrícula: 50C-1373228

Pagina 5 TURNO: 2023-734620

Impreso el 30 de Octubre de 2023 a las 11:11:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

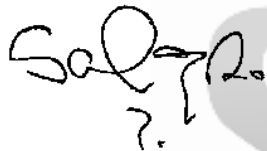
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-734620

FECHA: 30-10-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha 25.04.2023

Página 1 de 1

Sujeto Tributario	1004001379	CHIP	AAA0076WDFT
Nombre	JOSE DE JESUS CAMACHO MAYORGA	Destino Hacendario	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RUR
Tipo de Identificación	CC	Copropiedad	100,00%
No de Identificación	2842613	Tasa de interés	45,09%

Vigencia	Período	Objeto	Referencia	Clase Documento	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Motivo de Compensación	Concepto	Deuda	Valor Pagado	Saldo a Favor
2023	23A1	AAA0076WDFT	23012426593	FACTURACIÓN	13.01.2023	12.05.2023	Pago recibido	Dcsto Pronto Pago Predial	0	-111.000	0
2023	23A1	AAA0076WDFT	23012426593	FACTURACIÓN	13.01.2023	14.07.2023	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	1.114.000	0
TOTAL									0	1.003.000	0
2022	22A1	AAA0076WDFT	22014749222	FACTURACIÓN	24.03.2022	15.07.2022	Pago recibido	Dcsto Pronto Pago Predial	0	-97.000	0
2022	22A1	AAA0076WDFT	22014749222	FACTURACIÓN	24.03.2022	29.07.2022	Pago recibido	Valor del impto. Aj. Vig. Act.	0	969.000	0
TOTAL									0	872.000	0
2021	21A1	AAA0076WDFT	21017456460	FACTURACIÓN	24.07.2021	23.07.2021	Pago recibido	MIG Impto. Predial Urbano	0	960.000	0
2021	21A1	AAA0076WDFT	21017456460	FACTURACIÓN	22.07.2022	22.07.2022	Pago recibido	Intereses de mora	0	286.000	0
TOTAL									0	1.246.000	0

Ten en cuenta que los intereses que aparecen en este documento están calculados de acuerdo con lo establecido por el art. 91 de la Ley 2277 de 2022 de Reforma Tributaria y solo aplicarán, si realizas el pago total de la obligación (antes del 30.06.2023) de acuerdo con los plazos fijados por la mencionada Ley.



Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá.
Comprobante de Pago en Línea

Transacción Número:	12638471
Pago realizado por:	JAIVER CAMACHO
Concepto:	Predial
Vigencia:	2023
Período:	A1
Objeto:	AAA0076WDFT
Nro. Referencia Recaudo:	23012426593
Valor Pagado:	\$ 1,003,000
Banco:	1051 - BANCO DAVIVIENDA S.A.
Fecha Transacción:	24/04/2023 22:02:27
Fecha reportada por el banco:	24/04/2023 22:04:01
Número de aprobación:	2042168053



Reporte de Obligaciones Pendientes

Cadena de Seguridad 100400137920230425075011

Fecha: 25/04/2023

Hora: 07:50:11

La Secretaría Distrital de Hacienda informa que el señor JOSE CAMACHO identificado(a) con la CC No. 2842613 se encuentra al día con sus obligaciones tributarias.



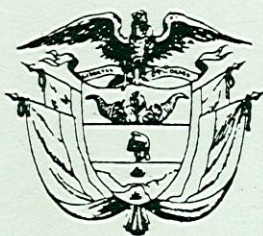
**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE HACIENDA

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0076WDFT	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01373228	3. CÉDULA CATASTRAL 006315210102602002	4. ESTRATO E3
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 23C 70 50 IN 26 AP 202			
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JOSE CAMACHO MAYORGA		11. IDENTIFICACIÓN CC 2842613	
C. DATOS DEL PAGO			
7. AUTOAVALUO	AA	194.022.000	
8. IMPUESTO A CARGO	FU	1.125.000	
9. SANCIONES	VS	0	
10. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	DI	11.000	
D. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
11. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1.114.000	
E. SALDO A CARGO			
12. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1.114.000	
F. PAGO			
13. VALOR A PAGAR	VP	1.114.000	
14. DESCUENTOS	TD	111.000	
15. INTERESES DE MORA	IM	0	
16. TOTAL A PAGAR	TP	1.003.000	
17. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
18. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	1.114.000	

G. FIRMAS			
FIRMA		Tipo de presentación: Pago en línea	
Calidad del declarante		Consecutivo transacción: 0000000002042168053	
		Hora de presentación: 22:04:01	
		Fecha de presentación: 24/04/2023	
		Lugar de presentación: BANCO DAVIVIENDA	
		Sucursal: Pago en línea - Débito	
		Valor pagado: 1.003.000	

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

TERCERA

COPIA DE LA ESCRITURA No. 0004

FECHA: Enero 4/2.000

CONTRATO: PROTOCOLIZACION

OTORGANTES: JOSE DE JESUS CAMECHO

NOTARIA 8

DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

EDGAR SANCHEZ VARGAS

Transv. 17 No. 120-63 • Tels.: 215 04 45 - 215 15 68 - 213 83 10



NUMERO DE ESCRITURA

Nº 0004

FECHA DE OTORGAMIENTO: -4 ENE 2000

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION

DILIGENCIA DEL TRABAJO DE PARTICIPACION

Y ADJUDICACION DE BIENES: POR JOSE

DE JESUS CAMACHO MAYORGA.

Nº 0004 e) Cero Cero Cuatro

En la Ciudad de Santafé de Bogotá.D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a : Cuatro (4) de Enero — del año dos mil (2.000) ante mí,

ROSABEL ANGULO MARTINEZ, — Notario Octavo (8o) E

de este Circulo, Compareció el señor JOSE DE JESUS CAMACHO MAYORGA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil divorciado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.842.613 / expedida en Fusagasugá, dijo: Que obrando en su propio nombre, presenta para su PROTOCOLIZACION LA DILIGENCIA DE DIVORCIO DEL COMPARECIENTE CON LUZ MARIA GUZMAN DE CAMACHO, Y TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION, emanada del JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE SANTA FE DE BOGOTA, de auto treinta (30) de Agosto de mil novecientos noventa y seis (1.996), con SENTENCIA Aprobatoria de fecha veintinueve (29) de Octubre de mil novecientos noventa y siete (1.997), debidamente registrada al FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C-1373228 que en ocho (8) hojas útiles junto con el Certificado de Libertad se protocolizan con la presente escritura.

En consecuencia yo, el Notario declaro protocolizados dichos documentos para que se le expidan las copias que soliciten los Interesados.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: El Instrumento precedente

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO OCTAVO
Santafé de Bogotá D.C.
Rosabel Angulo Martínez (E)

fue leído y firmado por el compareciente, quien le imparte su aprobación y firma como aparece. El Notario autoriza con su firma la presente escritura, y deja constancia de la necesidad de inscribirla en la Oficina de Registro.

La presente se extiende en las hoja AA 16003271

Para que conste se firma como aparece.

JOSE DE JESUS CAMACHO MAYORGA

C.C. No. 2842.613 de Fusa

Tel: 4317109

Indice Derecho

EL NOTARIO OCTAVO (E)

ROSABEL ANGULO MARTINEZ

Derechos Notariales :\$ 79.100

Resolución 5338 Dic.28/99

L.R.

SEÑOR

JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA DE SANTA FE DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: DIVORCIO-LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE JOSE DE JESUS
CAMACHO Y LUZ MARIA GUZMAN.

TRABAJO DE PARTICION

JORGE HUMBERTO PEREZ FIERRO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado al pie de mi firma, obrando como Partidor designado por su despacho para el proceso de la referencia, dentro del término, me permito presentar Ud. el siguiente trabajo de partición.

CONSIDERACIONES

- 1.- JOSE DE JESUS CAMACHO MAYORGA, contrajo matrimonio católico en 1º de Abril de 1.978, en la parroquia de Santa Rosa de Lima, con MARIA GUZMAN DE CAMACHO.
- 2.- En dicho matrimonio procrearon los siguientes hijos: ROLANDO, JOHAN RODRIGO Y JAIVER JOSE CAMACHO GUZMAN.
- 3.- Mediante auto del 30 de Agosto de 1.996, el Juzgado Séptimo de Familia, admite la demanda de divorcio de JOSE DE JESUS CAMACHO contra LUZ MARIA GUZMAN, y por auto del 4 de Octubre de 1.996, se tiene por contestada la demanda y cita fecha de audiencia.
- 4.- En audiencia celebrada el 15 de Octubre de 1.996, el Juzgado Séptimo de Familia decreta el divorcio y cesación de efectos civiles del matrimonio formado por los mencionados cónyuges por mutuo acuerdo, disuelve la sociedad conyugal y en estado de liquidación.
- 5.- Por auto del 28 de Noviembre de 1.996 se decreta la liquidación de la sociedad conyugal y por auto del 13 de Enero de 1.997 se emplaza a sus acreedores.
- 6.- En audiencia del 12 de Marzo de 1.997, se presentan los inventarios y avaluos de la sociedad conyugal y por auto de Abril 11 se aprueban.
- 7.- En audiencia del 19 de Mayo se recepcionan inventarios y avaluos adicionales, los cuales fueron aprobados por auto del 28 de Mayo.
- 8.- Por auto del 2 de Septiembre de 1.997 fui designado partidor.

INVENTARIOS Y AVALUOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA OCTAVA
Bogotá D.C.
Jorge Humberto Pérez Fierro

INVENTARIOS Y AVALUOS

A C T I V O S

PARTIDA PRIMERA: INMUEBLE APARTAMENTO número 202 interior 26, garaje 421 y depósito 359, Urbanización Carlos Lleras Restrepo, manzana "A", propiedad horizontal, identificado con el número 70-50 de la calle 36 de la nomenclatura urbana, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Partiendo del mojón 1 al 2 en distancia de 163.60 metros, con zona pública. Del mojón 2 al 3 en distancia de 8.52 metros; del mojón 3 al 4 en 148.49 metros y del mojón 4 al 5 en distancia de 8.43 metros, todo lo anterior desde el mojón 2 con zona pública, vía vehicular, oreja Avenida Boyacá-Avenida La Esperanza o calle 36, y del mojón 6 al 1, punto de partida y encierra, en distancia de 168.37 metros, con zona pública. Este bien fué adquirido por el demandante en vigencia de la sociedad conyugal por compra que hiciera al FONDO NACIONAL DE AHORRO por medio de la escritura pública No.4556 del 15 de Noviembre de 1.994, de la Notaría 45 del Círculo de Bogotá. Matrícula inmobiliaria No.050-0001373228, y gravado con patrimonio de familia a favor de los cónyuges e hijos menores.

AVALUO.....\$40.000.000.00

PARTIDA SEGUNDA: Bienes muebles y enseres de uso personal que componen el ajuar de la casa discriminados así:

Una alcoba.....	\$350.000 ✓
Dos televisores de 16 y 20 pulgadas.....	700.000 ✓
Un equipo de sonido.....	700.000 ✓
Un V.H.....	250.000 ✓
Una lavadora marca ICASA.....	350.000
Un juego de sala.....	600.000
Una nevera.....	250.000
Una cocina integral.....	1.750.000
Un comedor.....	600.000

Avaluo total partida segunda.....5.500.000.00

PARTIDA TERCERA: Una motocicleta modelo 1.994, marca SUSUKI, línea FR80, motor FR80867411, servicio particular color rojo, serie FR 800SC104367, placas YLE25.

Avaluo.....1.200.000.00

TOTAL ACTIVO.....\$46.700.000.00

PASIVO SOCIAL

PARTIDA PRIMERA.- Hipoteca en primer grado a favor del FONDO NACIONAL DE AHORRO, constituida por escritura pública No.4556 del 15 de Noviembre de 1.994 de la Notaría 45 de Bogotá, matrícula inmobiliaria #1373228.



18 JUL 1994

AVALUO de la partida primera del pasivo.....\$15.682.775.10

PARTIDA SEGUNDA.- Deuda a favor de OLGA LUCIA RADA CAMPOS, incorporada en una letra de cambio por la suma de \$5.000.000, exigible desde el mes de Enero de 1.995, con un interés mensual del 3%. Deuda contraída para el arreglo de apartamento de la partida primera del Activo.

AVALUO.....8.900.000.00

TOTAL PASIVO.....\$24.582.775.10

ACTIVO LIQUIDO.....\$22.117.224.90

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

ACTIVO LIQUIDO SOCIAL..... 22.117.224.90

GANANCIALES DE JOSE DE JESUS CAMACHO \$11.058.612.45

GANANCIALES DE LUZ MARIA GUZMAN..... 11.058.612.45

SUMAS IGUALES.....\$22.117.224.90 \$ 22.117.224.90 ✓

PASIVO:

A cargo de los cónyuges quienes responderán proporcionalmente en común y proindiviso por la suma de\$ 24.582.775.10

DISTRIBUCION

HIJUELA No. 1

PARA JOSE DE JESUS CAMACHO MAYORGA , la suma de.....\$ 11.058.612.45

Para pagársele se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA.- El 27.6465% en común y proindiviso del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien inmueble:

Apartamento No.202, interior 26, garaje 421 y depósito 359, urbanización CARLOS LLERAS RESTREPO, manzana "A", propiedad horizontal, identificado con el número 70-50 de la calle 36 de la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Partiendo del mojón 1 al 2, en distancia del 163.60 metros, con zona pública. Del mojón 2 al 3 en distancia de 8.52 metros; del mojón 3 al 4 en 148.49 metros y del mojón 4 al 5 en distancia de 8.43 metros, todo lo anterior desde el mojón 2 con zona pública, vía vehicular oreja Avenida Boyacá Avenida La Esperanza o calle 36, y del mojón 6 al 1, punto de partida y encierra, en distancia de 168.37 metros, con zona pública.

Este bien fué adquirido por el demandante en vigencia de la sociedad conyugal por compra que hiciera al FONDO NACIONAL DE AHORRO por medio de

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA OCTAVA

Santafé de Bogotá D. C.
Manuel José Martínez (M)

Carta de Bogotá D. C.
DO SEPTIMO DE FAMILIA





la escritura pública No. 4556 del 15 de Noviembre de 1.994, de la Notaría 45 del Círculo de Bogotá. Matrícula inmobiliaria No.050-0001373228 y gravado con patrimonio de familia a favor de los cónyuges e hijos menores. Vale este derecho y queda pagado.....\$ 11.058.612.45

HIJUELA No.2

PARA LUZ MARIA GUZMAN, la suma de11.058.612.45

Para pagársele se le adjudica:

PARTIDA SEGUNDA.- El 10.8965% en común y proindiviso sobre el siguiente bien inmueble:

Apartamento No.202, interior 26, garaje 421 y depósito 359, urbanización CARLOS LLERAS RESTREPO, manzana "A", propiedad horizontal, identificado con el número 70-50 de la calle 36 de la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Partiendo del mojón 1 al 2, en distancia del 163.60 metros, con zona pública. Del mojón 2 al 3 en distancia de 8.52 metros; del mojón 3 al 4 en 148.49 metros y del mojón 4 al 5 en distancia de 8.43 metros, todo lo anterior desde el mojón 2 con zona pública, vía vehicular oreja Avenida Boyacá Avenida La Esperanza o calle 36, y del mojón 6 al 1, punto de partida y encierra, en distancia de 168.37 metros, con zona pública.

Este bien fué adquirido por el demandante en vigencia de la sociedad conyugal por compra que hiciera al FONDO NACIONAL DE AHORRO por medio de la escritura pública No.4556 del 15 de Noviembre de 1.994, de la notaría 45 del Círculo de Bogotá, matrícula inmobiliaria No.050-0001373228 y gravado con patrimonio de familia a favor de los cónyuges e hijos menores. Vale este derecho y queda pagado.....\$ 4.358.612.45

PARTIDA TERCERA.- La totalidad de los bienes muebles y enseres relacionados en la partida segunda de los inventarios que se describen así:

Un juego de alcoba por valor de.....	\$ 350.000
Dos televisores de 16 y 20 pulgadas.....	700.000
Un equipo de sonido	700.000
Un equipo de V.H.....	250.000
Una lavadora marca ICASA.....	350.000
Un juego de sala.....	600.000
Una nevera.....	250.000
Una cocina integral.....	1.750.000
Un juego de comedor.....	600.000

Vale esta partida y queda pagada..... 5.500.000.00

PARTIDA CUARTA.- La totalidad del bien descrito en la partida Tercera de los inventarios y que consiste en:

Una motocicleta modelo 1.994, marca SUSUKI, motor FR80867411, servicio particular, color rojo, serie FR 800SC104367, de placas YLE25.



-8 JUL. 1999

Vale esta partida y queda pagada.....\$ 1.200.000.00
 TOTAL HIJUELA No.2..... \$11.058.612.05



HIJUELA No.3 para el pago de deudas.

A cargo de cada uno de los cónyuges JOSE DE JESUS CAMACHO MAYORGA y LUZ MARIA GUZMAN, quienes deberán sufragar la totalidad de las deudas relacionadas en los inventarios y en forma proporcional así:

PARTIDA QUINTA.- Hipoteca de primer grado constituida con el FONDO NACIONAL DE AHORRO por escritura pública No.4556 del 15 de Noviembre de 1.994, de la Notaría 45 de Bogotá.

Para pagársele se le adjudica el **39.2069%** del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien inmueble:

Apartamento No.202, interior 26, garaje 421 y depósito 359, urbanización CARLOS LLERAS RESTREPO, manzana "A", propiedad horizontal, identificado con el número 70-50 de la calle 36 de la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Partiendo del mojón 1 al 2, en distancia del 163.60 metros, con zona pública.

Del mojón 2 al 3 en distancia de 8.52 metros; del mojón 3 al 4 en 148.49 metros y del mojón 4 al 5 en distancia de 8.43 metros, todo lo anterior desde el mojón 2 con zona pública via vehicular oreja Avenida Boyacá-Avenida La Esperanza o calle 36, y del mojón 6 al 1, punto de partida y encierra, en distancia de 168.37 metros, con zona pública.

Este bien fué adquirido por el demandante en vigencia de la sociedad conyugal por compra que hiciera al FONDO NACIONAL DE AHORRO, por medio de escritura pública No.4556 del 15 de Noviembre de 1.994, de la notaría 45 de Bogotá, matrícula inmobiliaria No.050-0001373228 y gravado con patrimonio de Familia a favor de los cónyuges e hijos menores.

Vale esta partida.....\$15.682.775.10

PARTIDA SEXTA.- Deuda incorporada a la letra de cambio por valor de \$5.000.000, exigibles desde el mes de Enero de 1.995, con interés mensual del 3%, donde figura como acreedora OLGA LUCIA RADA CAMPOS.

Para pagárse se adjudica el **22.2501%** del derecho de dominio y posesión sobre el mismo bien inmueble descrito en la partida quinta.

Queda pagada por la suma de8.900.000.00

TOTAL HIJUELA DE DEUDAS:.....\$ 24.582.775.10

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA OCTAVA
 Santa de Bogotá D.C.
 Escrito Angelito Martinez (R)



RESUMEN

H. JUELA No.1 para JOSE DE JESUS CAMACHO M.....	\$11.058.512.45
H. JUELA No.2 para LUZ MARIA GUZMAN.....	11.058.612.45
H. JUELA No.3 para pago de deudas.....	24.582.775.10
TOTAL ADJUDICADO.....	\$46.700.000.00

En esta forma dejo a consideración de su despacho y de los interesados el presente trabajo de partición.

Atentamente,

[Signature]
JORGE HUMBERTO PEREZ FIERRO
 C.C.no.12.103.013 de Neiva
 T.P. 36872 de Minjusticia

ABGADO 7o. DE FAMILIA BOGOTA, D. E.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Bogotá, D. E., al 29 SET. 1997

Juzgado 7o. de Familia

El Señor: Jorge Humberto Perez Fierro

C. C. 12103013 Neiva T.P. 36872 M.J.

se hizo presente a los señores Jorge Humberto Perez Fierro (s) que
 autorizó a [Signature] a firmar y letra
 siendo [Signature] en su calidad de abogado y privado
 para constancia.



ABGADO SEPTIMO DE FAMILIA
SANTA FE DE BOGOTA

30 SET. 1997 Recibido en la fecha

Y se agrega a los autos en la misma
El Secretario *[Signature]*

ABGADO 7o. DE FAMILIA BOGOTA, D. E.

30 SET. 1997

30 SET. 1997
El Secretario *[Signature]*

29

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA OCTAVA
Santafé de Bogotá D. C.
Escobedo, Arturo Martínez (E)



JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

SANTA FE DE BOGOTA, D.C., octubre veinti
nueve de mil novecientos noventa y siete.-

Habiéndose presentado el anterior trabajo de partición y adjudicación de los bienes legalmente inventariados, con el lleno de los requisitos formales (art. 611 del C. de P.C.), es del caso impartirle aprobación, toda vez que se está en la oportunidad para ello y no se observa causal de nulidad alguna.-

Por lo expuesto, el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados en el proceso de DIVORCIO (Liquidación de la Sociedad Conyugal) instaurado por JOSE DE JESUS CAMA - CHO contra LUZ MARIA GUZMAN.-

SEGUNDA: INSCRIBIR esta sentencia, lo mismo que el trabajo de partición y adjudicación, en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, Así como en la Oficina de Tránsito correspondientes.

TERCERA: HACER COPIAR el expediente en la Cartería 8a del Circulo de Santafé de Bogotá, D.C., para el efecto, entréguese a los interesados las piezas pertinentes del expediente.-

CUARTO: EXPEDIR, a costa de las partes, las copias que requieran del trabajo de partición, así como de éste proveído, para los fines a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

[Signature]
JOSE ARTURO CHESLA PACHECO



**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.**

En Santafé de Bogotá, D. C., hoy **- 5 NOV. 1997**

se fijó EDICTO en la cartelera del Juzgado por el término legal de TRES DIAS para notificar a las partes la providencia anterior, siendo las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

Elma Loxano Diaz

Secretaria



6 de Rogold B. C.
Amable Martinez (B)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE SANTAFE
DE BOGOTA D.C.

H A C E C C N S T A P :

Que dentro del proceso de DIVORCIO y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de JOSE DE JESUS CAMACHO MAYORGA contra LUZ MARIA GUZMAN HOMEZ se dicto SENTENCIA de fecha octubre veintinueve (29) de mil novecientos noventa y siete (1.997).

Para los efectos previstos en el art. 323 del C. de P. C., se FICIA el presente EDICTO, en un lugar público de la secretaría del Juzgado, siendo las 9 a.m. de hoy cinco (5) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

(1.997).

[Signature]

MILMA LOZANO

secretaria

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
AUTENTICACION
- 8 JUL 1999

JUZGADO 7o. DE FAMILIA BOGOTA, D.E.

CERTIFICO que el anterior documento presentado en este lugar público de la sala de audiencias del presente juzgado, dentro del término legal y se declara auténtico por ser copia fiel del original.

7 NOV. 1997

El Secretario,

[Signature]

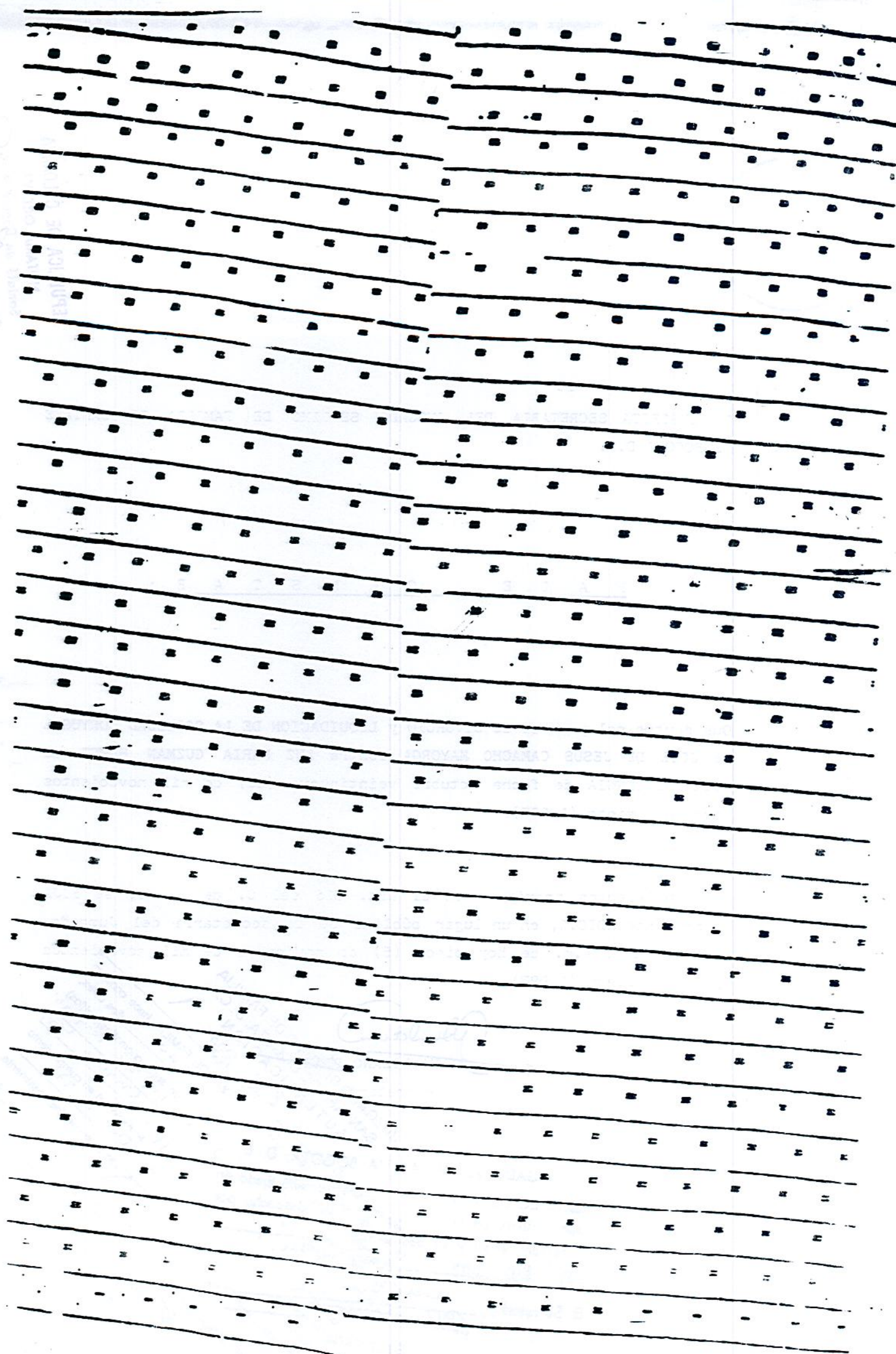
Secretaria

LA SECRETARIA

de sus original(es), el(los) Soc. Grupos

H. Se exhibe(n) en cumplimiento

documentos se encuentren legalmente





OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ZONA CENTRO

RECIBO DE CAJA No. 0786526 c

BOGOTA ZONA CENTRO

CAJERO3

990786526

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 16 de Diciembre de 1999 a las 11:58:40 a.m.

No. RADICACION: 1999-97788

NOMBRE SOLICITANTE: LUZ MARIA GUZMAN

EXTRACTO No.: SIN del 29-10-1997 JUZGADO 7 DE FLIA de SANTA

MATRICULAS 1373228-SANTAFE DE BOGOTA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	IMPUESTO
A SUCESION	N	40000000	200,500	400,000

200,500

400,000

Sancion \$

289,400

Total a Pagar: \$

829,900

FORMA DE PASO:

EFFECTIVO

-DOCUMENTO-

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA OCTAVA

Santafé de Bogotá D.C.

Rosibel Angulo Martinez



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA LEY PUBLICA
NIT. 800.119.800-0

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ZONA CENTRO

RECIBO DE CAJA No. 0786527 c

20

990786527

CAJEROS

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 16 de Diciembre de 1999 a las 11:58:44 a.m.

No. RADICACION: 1999-881084

MATRICULA: 500-1373228

NOMBRE SOLICITANTE: LUZ MARIA GUZMAN

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 10000

ASOCIADO AL TURNO No: 1999-97788

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

- DOCUMENTO -

IMPRESO POR MANEJALDO S.A. NIT. 800.015.714-33-505



**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 50C-1373228

Pagina 1

Impreso el 22 de Diciembre de 1999 a las 02:34:20 p.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SANTAFE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 04-10-1994 RADICACION: 1994-70619 CON: DOCUMENTO DE: 30-08-1994 COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 202 INTERIOR (26) SU AREA PRIVADA ES DE 62.87 M2. SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0.1766%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 2855 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

FONDO NACIONAL DE AHORRO ADQUIRIO ESTE PREDIO ASI: PARTE POR COMPRA A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1576 DEL 21 DE ABRIL DE 1.989 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050-1209618. EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO: POSEE A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL A CINCO A/OS LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2215 DEL 5 D EJUNIO DE 1.987 EMITIDA POR LA NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050-1084076, ESTE HABIA ADQUIRIO POR DESISTIMIENTO PARCIAL QUE LE HIZO EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA PUBLICA NO. 2034 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1.984 OTORGADA POR LA NOTARIA 12 DE BOGOTA, HABIENDOSE DEVUELTO LOS LOTES 1,2,3,4 5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,29 Y 30 CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050-674506, EL TERMINAL DE TRANSPORTE, HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO A LAS INSTITUCIONES QUE ESTA ADMINISTRABA COMO SON: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, HOSPICIO PARA NI/OS DESAMPARADOS Y ASILO DE SAN JOSE, EN LA SUCESION DE: JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR, PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1055 DEL 25 DE JUNIO DE 1.937 DE LA NOTARIA 3 DE BOGOTA. LOS LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,21,22,23,24,25,26 29 Y 30 FUERON ENGLOBADOS A LOS LOTES YA DESENGLOBADOS AL LOTE UNO Y DOS, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050-1193045 Y EL LOTE UNO SE LOTEY SE HCIERON LAS MANZANAS 1,2 Y 3, CON LOS FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS NROS: 050-1193047, 050-1193048 Y 050-1193049. OTRA PARTE LA ADQUIRIO EL FONDO NACIONAL DE AHORRO POR COMPRA A: INMOBILIARIA MORIS GUTT S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1906 DEL 25 DE MAYO DE 1.989 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-1216965. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A: GRASAS Y ACEITES VEGETALES S.A., GRASCO DETERTGENTES S.A., INVERSIONES MORIS GUTT Y CIA LTDA, EXPROGRASAS S.A. POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5370 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1.971 OTORGADA POR LA NOTARIA 3 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE-36-70-50 APARTAMENTO 202 INTERIOR-26 MANZANA A URBANIZACION "CARLOS LLERAS RESTREPO" CONJUTO RESIDENCIAL MAN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1370075

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 30-08-1994 Radicacion: 1994-70619

Documento: ESCRITURA 2855 del: 23-08-1994 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-11-1994 Radicacion: 1994-98267

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOARIA OCTAVA
Santafé de Bogotá D.C.
Esabel Angulo Martínez (E)



**MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

Nro Matricula: 50C-1373228

Pagina 2

Impreso el 22 de Diciembre de 1999 a las 02:34:20 p.m

No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4556 del: 15-11-1994 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 13,324,500.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO 8999992844

A: CAMACHO MAYORGA JOSE DE JESUS 2842613 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-11-1994 Radicacion: 1994-98267

Documento: ESCRITURA 4556 del: 15-11-1994 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CAMACHO MAYORGA JOSE DE JESUS 2842613 X

A: FAVOR SUYO, DE SU ESPOSA, COMPA/ERA PERMANENTE, HIJOS MENORES ACTUALES Y
LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-11-1994 Radicacion: 1994-98267

Documento: ESCRITURA 4556 del: 15-11-1994 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 14,450,850.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CAMACHO MAYORGA JOSE DE JESUS 2842613 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO 8999992844

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-12-1999 Radicacion: 1999-97785

Documento: ESCRITURA 3547 del: 07-12-1999 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 3, ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CAMACHO MAYORGA JOSE DE JESUS 2842613

A: FAVOR SUYO, DE SU ESPOSA, COMPA/ERA PERMANENTE, HIJOS MENORES ACTUALES Y
LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-12-1999 Radicacion: 1999-97788

Documento: SENTENCIA N.C. del: 29-10-1997 JUZGADO 7 DE FAMILIA de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DIVORCIO-DE SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CAMACHO MAYORGA JOSE DE JESUS 2842613

DE: GUZMAN DE CAMACHO LUZ MARIA

A: CAMACHO MAYORGA JOSE DE JESUS EN COMUN Y PROINDIVISO 2842613 X

A: GUZMAN DE CAMACHO LUZ MARIA EN COMUN Y PROINDIVISO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CAJERO3

TURNO: 1999-881084 FECHA: 16-12-1999

El registrador

Firma



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 21 de Diciembre de 1999 a las 02:49:13 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 1999-97788 se calificaron las siguientes matriculas:
1373228

Nro Matricula: 1373228

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO

No. Catastro:

MUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTA FE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 36 70-50 APARTAMENTO 202 INTERIOR 26 MANZANA A URBANIZACION "CARLOS LLERAS RESTREPO" CONJUNTO RE

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-12-1999 Radicacion: 1999-97788

Documento: SENTENCIA N.C. del: 29-10-1997 JUZGADO 7 DE FAMILIA de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DIVORCIO-DE SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CAMACHO MAYORGA JOSE DE JESUS

2842613

DE: GUZMAN DE CAMACHO LUZ MARIA

A: CAMACHO MAYORGA JOSE DE JESUS EN COMUN Y PROINDIVISO

2842613 X

A: GUZMAN DE CAMACHO LUZ MARIA EN COMUN Y PROINDIVISO

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Ano Firma

23 DIC. 1999

ABOGAD10.313

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA OCTAVA
Santa Fe de Bogotá D. C.
Rosabel Angulo Martinez (E)

es Tercera copia tomada de su original,
la expido y autorizo en quince hojas
con destino a Interesado.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C. a 7 ENE. 2000

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA OCTAVA

Santafé de Bogotá D. C.

Rosabel Angulo Martínez (E)

271

Página 1

AA

2265865



NUMERO DE ESCRITURA

Nº 3169

FECHA DE OTORGAMIENTO:

14 DIC 2000

NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMATO DE CALIFICACION.

MATRICULA INMOBILIARIA # 50C- 1373228 ✓

CODIGO CATASTRAL # 006315210102602002

UBICACION DEL PREDIO

DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: DE BOGOTA

URBANO X NOMBRE O DIRECCION: CALLE 36 No.70-50

INT.26 APTO. 202

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO

E S P E C I F I C A C I O N PESOS

V E N T A 22.2501% \$ 8.900.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACION No.

VENDEDORA:

OLGA LUCIA RADA CAMPOS 21.094.646 VIANI(C) ✓

COMPRADOR :

JOSE DE JESUS CAMACHO MAYORGA 2.842.613 FUSAGASUGA ✓

Nº 3169 - Tres Mil Ciento

Seventa y Nueve - - -

En la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia a :

Catorce (14) - de Diciembre -

del año dos mil (2.000) ante mí, EDGAR SANCHEZ VARGAS, -

Notario Octavo (80-) - de este Círculo, Comparecieron:

OLGA LUCIA RADA CAMPOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil soltera sin unión marital de

hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número

21.094.646 expedida en Vianí (Cund), quien se denomina

LA VENDEDORA; y JOSE DE JESUS CAMACHO MAYORGA, mayor de

edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado con

sociedad conyugal disuelta y liquidada. identificado con
la cédula de ciudadanía número 2.842.613 expedida en
Fusagasugá, quien se denomina EL COMPRADOR, y dijeron:
Que han convenido en celebrar un contrato de compra-
venta, contenido en las siguientes cláusulas : PRIMERA :
LA VENDEDORA, por medio de la presente escritura pública,
transfiere a título de venta real y efectiva a favor del
COMPRADOR, el derecho de dominio y posesión que ejerce
sobre un veintidós punto dos mil quinientos uno por
ciento (22.2501%) vinculado en los siguientes bienes
inmuebles : EL APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS DOS (202) ✓
Interior veintiséis (26) y Depósito Trescientos cincuenta
y nueve (359). Tiene su acceso por la calle treinta y
seis (36) No. setenta cincuenta (70-50). Hace parte del
Conjunto Residencial denominado " Manzana " A " Propiedad
Horizontal de la Urbanización " Carlos Lleras Restrepo",
de la Ciudad de Bogotá.D.C., Su área privada es de
SESENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS
(62.87 M2). Su coeficiente de copropiedad es de CERO
PUNTO UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (0.1766%) y sus
linderos y dependencias son los indicados en el plano
Numero A NUEVE (A-9) que se protocoliza con la presente
escritura. LINDEROS VERTICALES : NADIR : Placa común al
medio con el primer piso. CENIT : Placa común al medio
con el tercer piso.
LE CORRESPONDE EL REGISTRO CATASTRAL NUMERO
006315210102602002.
Y EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C- 1373228. ✓
Dentro de este contrato entran los respectivos servicios,
incluyendo la línea telefónica distinguida con el número

SEGUNDA : El Inmueble determinado en la cláusula anterior
está sometido al régimen de Propiedad separada u



272

horizontal a que se refiere la Ley
ciento ochenta y dos (182) de mil
novecientos cuarenta y ocho (1.948)
Decreto Reglamentario numero 1.365
de 1.986, para el cual se optó por
el sistema gráfico consagrado en el

Decreto 1365 de 1.986, Artículo 5o. numeral 5o., elevado a
escritura pública No. 2855 de fecha 23 de Agosto de
1.994, otorgada en la Notaria Cuarenta y Cinco (45a) de
Bogotá, debidamente registrada al Folio de Matricula No.
050-1370075. Y posteriormente se protocolizó mediante
escritura pública número tres mil cincuenta y dos (3.052)
del ocho (8) de Agosto de mil novecientos noventa y cinco
(1.995) en esta Notaria Octava (8a) de Bogotá.
Reglamento cuya parte pertinente se insertará en las
copias que de esta escritura se expidan para todos los
fines legales.

TERCERA: Los linderos generales del Conjunto Residencial
Manzana " A " Propiedad Horizontal- Urbanización " Carlos
Lleras Restrepo, son los siguientes : **LOTE A :** Destinado
a vivienda Multifamiliar tiene un area superficiaria de
veintisiete mil seiscientos noventa punto veintiocho
metros cuadrados (27,690.28 M2), y está comprendido
dentro de los siguientes linderos : Partiendo del mojón 1
al 2 en distancia de ciento sesenta y tres punto sesenta
metros (163,60 mtrs), con zona publica (Cesión Tipo A).
Del mojón 2 al 3 en distancia de ocho punto cincuenta y
dos metros (8,52 mtrs); del mojón 3 al 4 en distancia de
ciento cuarenta y ocho punto cuarenta y nueve metros
(148.49 mtrs) y del mojón 4 al 5 en distancia de ocho
punto treinta y cuatro metros (8,34 mtrs), todo lo
anterior, desde el mojón 2, con zona publica (control
ambiental). Del mojón 5 al 5 prima en distancia de diez

punto treinta metros (10.30 mtrs) y del mojón 5 prima al 6 en distancia de ciento cincuenta y cuatro punto setenta y dos metros (154.72 mtrs), con zona publica (vía vehicular, Oreja Avenida Boyacá- Avenida de La Esperanza o Calle Treinta y Seis (36) y del mojón seis (6) al uno (1), punto de partida y encierra, en distancia de ciento sesenta y ocho punto treinta y siete metros (168.37 mtrs), con zona pública (Cesión Tipo A).

CUARTA : LA VENDEDORA, adquirió el Apartamento en el cual está radicado el derecho objeto de este contrato, por Adjudicación Liquidación Social Divorcio de Sociedad Conyugal, con el actual comprador y la señora Luz María Guzmán, Según Sentencia de fecha veintinueve (29) de Octubre de mil novecientos noventa y siete (1.997) del JUZGADO 7 DE FAMILIA DE SANTA FE DE BOGOTA, debidamente registrada al FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1373228, protocolizada mediante escritura pública número cero cero cero cuatro (0004) del cuatro (4) de Enero del dos mil (2.000) de la Notaria Octava (8a.) de Bogotá.

QUINTA: Que el precio de esta venta es la suma de:

OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.900.000.00), valor que la Vendedora declara tener recibida a satisfacción del Comprador.

SEXTA: Que además del dominio individual que se transfiere por este instrumento, la venta se hace como cuerpo cierto, y el Comprador queda sujeto al régimen de propiedad horizontal, y obligado al cumplimiento de todos los deberes señalados en el reglamento, en especial a contribuir a las expensas en la proporción señalada en el Reglamento. **SEPTIMA:** Que el Apartamento en el cual está radicado el derecho objeto de esta venta se halla libre de gravámenes, con excepción de la limitación del dominio proveniente del respectivo régimen de propiedad



horizontal, pero que en todo caso la Vendedora responderá de la obligación que tiene de sanear esta venta conforme a la Ley.-----

OCTAVA: Que la Vendedora hace entrega real y material del inmueble

objeto de esta venta con sus anexidades, usos y servidumbres, sin reservarse nada y en el estado que actualmente se encuentra.-----

Presente el Comprador: JOSE DE JESUS CAMACHO MAYORGA, de las condiciones civiles citadas anteriormente, declara:

A) Que acepta la presente escritura y el contrato de compra-venta que a su favor contiene por hallarla a satisfacción; B). Que conoce, acepta y se somete al régimen de propiedad horizontal a que está sometido

El Conjunto Residencial " denominado " Manzana A Propiedad Horizontal de la Urbanización " Carlos Lleras Restrepo ", del cual hace parte el Apartamento citado; y

C). Que en virtud de esta compra, de hoy en adelante queda siendo dueño del un porcentaje del cuarenta y nueve punto ocho mil novecientos sesenta y seis por ciento (49.8966% -- --), -- del relacionado inmueble.

=====

NOTA(S) RELACIONADA(S) A LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

" CONFORME AL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO SEXTO DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996 EL NOTARIO INDAGO A LA VENDEDORA ACERCA DE SI TIENE VIGENTE SOCIEDAD CONYUGAL, MATRIMONIO O UNION MARITAL DE HECHO, A LO CUAL RESPONDIO (Soy de estado civil soltera sin unión marital de hecho). ADEMAS MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL INMUEBLE EN EL CUAL ESTA RADICADO EL DERECHO OBJETO DE ESTA VENTA NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA

FAMILIAR QUEDA ASI CUMPLIDO POR EL NOTARIO LA EXIGENCIA
DEL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 6 DE LA LEY 258 DEL 17
DE ENERO DE 1.996 ".
=====
" CONFORME AL PARAGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO SEXTO DE LA
LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996, EL NOTARIO INDAGO AL
COMPRADOR DEL INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA, SI TIENE
SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, MATRIMONIO O UNION MARITAL DE
HECHO A LO CUAL EL COMPRADOR RESPONDIO: (Soy de estado
civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada).
QUE CON FUNDAMENTO EN LA PARTE FINAL DEL PARAGRAFO
SEGUNDO DEL ARTICULO SEXTO DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO
DE 1.996, DECLARO QUE NO SOMETO EL INMUEBLE A LA
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR POR SER CASADO CON
SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA Y LIQUIDADA Y ADEMAS POR
ADQUIRIR DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO. EL NOTARIO DEJA
EXPRESA CONSTANCIA CONFORME AL PARAGRAFO SEGUNDO DEL
ARTICULO SEXTO DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996, DE
LA NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR DEL INMUEBLE OBJETO
DE LA PRESENTE ESCRITURA ."
=====
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: El Instrumento precedente
fue leído y firmado por los comparecientes, quienes le
imparten su aprobación y firman como aparece. El Notario
autoriza con su firma la presente escritura, y deja
constancia de la necesidad de inscribirla en la Oficina
de Registro.
=====
COMPROBANTES FISCALES :
VALORIZACION - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- DIRECCION
DEL PREDIO ; CL. 36 70 50 IN.26 AP.202. CODIGO DE
DIRECCION 110360007000509367. FECHA DE PAGO 4 ENE. 2000
=====

279

Página 7

AA

2265868



DECLARACION DEL IMPUESTO PREDIAL

UNIFICADO GRAVABLE DEL AÑO 2.000

Formulario No. 2000110200135

1385001056979-4

DIRECCION DEL PREDIO : CL. 36 70-50

INT.26 PATO. 202

AUTOAVALUO (Base Gravable) \$ 20.392.000

TOTAL A PAGAR \$ 70.000

FECHA DE PAGO : (- -)

La presente escritura se extiende en las hojas :AA 2265865
AA 2265866 AA 2265867 AA 2265868 . Para que conste se
firma como aparece.

OLGA LUCIA RADA CAMPOS

Huella

C.C. No. 21'094.646 Viani (c.n) Indice Derecho

JOSE DE JESUS CAMACHO MAYORGA

Huella

C.C. No. 2842613 Fura Indice Derecho

Tel: 4319654

EL NOTARIO OCTAVO

EDGAR SANCHEZ VARGAS

Derechos Notariales :\$ 34,173=

Resolución 5338 Dic.28/99

L.R.